



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

RESOLUCIÓN N° CTDA-EE-03-2021

“Por la cual se aprueba la autorización transitoria el uso de la educación a distancia en su modalidad virtual bajo un currículum flexible de todos aquellos programas aprobados en la modalidad presencial y semipresencial .”

El Presidente del Pleno de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 52 del 26 de junio de 2015, en su artículo 28, crea la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y la pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

Que el Decreto N°539 del 30 de agosto de 2018, en su artículo 56 indica que a la Comisión Técnica de Desarrollo Académico le corresponde supervisar y dar seguimiento a la implementación de los planes y programas aprobados y que los requisitos y condiciones mínimas establecidas para el desarrollo de las carreras aprobadas se cumplan según lo estipulado en el artículo 122 correspondiente a las obligaciones de las universidades particulares.

Que el Decreto Ejecutivo 609 de julio de 2020 que modifica el artículo 84 del Decreto Ejecutivo N° 539 de 2018 autoriza de manera transitoria y mientras dure el estado de emergencia nacional decretada por el Consejo de Gabinete por la pandemia del virus COVID-19, se autoriza a las universidades particulares a implementar en todos los programas de estudio aprobados en la modalidad presencial y a distancia (semipresencial) por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, la modalidad de estudio a distancia (virtual), con la finalidad de garantizar que la formación de los estudiantes se lleve a cabo sin interrupciones; por consiguiente, se reconocerá esta modalidad de estudio implementada en las universidades particulares, previo aval de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico y conforme a los parámetros legales exigidos.

Que ante la realidad que vive nuestro país con los acontecimientos relacionados al COVID-19, el Rector de la Universidad de Panamá y Presidente del Pleno de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico, Dr. Eduardo Flores Castro ha dispuesto acciones para apoyar el proceso educativo.



Que, por tanto, se

RESUELVE:

- PRIMERO:** Autorizar transitoriamente el uso de la educación a distancia en su modalidad virtual bajo un currículum flexible de todos aquellas carreras y programas aprobados en la modalidad presencial y semipresencial que estén ofertando las universidades particulares de la República de Panamá mientras dure la declaración de estado de emergencia sin que esto afecte las finalizaciones de trimestres, cuatrimestres y semestres, previa entrega del plan de contingencia al pleno de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico.
- SEGUNDO:** La duración de la autorización de virtualidad se regirá mediante la vigencia del Decreto Ejecutivo 609 de julio de 2020 que modifica el artículo 84 del Decreto Ejecutivo N° 539 de 2018, modificado por el Ministerio de Educación.
- TERCERO:** Remitir a las universidades particulares la presente resolución en formato digital.
- FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N° 52 de 26 de junio de 2015.
Decreto Ejecutivo N° 539 de agosto de 2018.
Decreto Ejecutivo 609 de julio de 2020

Dada en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

El presidente,

Eduardo Flores Castro
Dr. Eduardo Flores Castro

La secretaria,

Yanira González Ortega
Dra. Yanira González Ortega